



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

INE/CG569/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DETERMINA LA REALIZACIÓN DEL CONTEO RÁPIDO BASADO EN ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA PARA LA ELECCIÓN FEDERAL ORDINARIA DE LA PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A FIN DE CONOCER LAS TENDENCIAS DE LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL RESPECTIVA, Y SE APRUEBA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DE LOS CONTEOS RÁPIDOS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES 2017-2018

ANTECEDENTES

- 1. Reforma Constitucional.** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
- 2. Creación del Instituto Nacional Electoral.** El 4 de abril de 2014, rindieron protesta constitucional el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
- 3. Expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones en la materia, mismo que abrogó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- 4. Expedición del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.** El 13 de septiembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo INE/CG661/2016, por el que este Consejo General aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- 5. Inicio de los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.** El 8 de septiembre de 2017, dio inicio el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

Los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2017-2018 en las entidades federativas en que se elige la Gubernatura o la Jefatura de Gobierno, dieron inicio en las fechas que se relacionan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	FECHA DE INICIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO
Chiapas	7 de octubre de 2017
Ciudad de México	6 de octubre de 2017
Guanajuato	8 de septiembre de 2017
Jalisco	1º de septiembre de 2017
Morelos	8 de septiembre de 2017
Puebla	3 de noviembre de 2017
Tabasco	1º de octubre de 2017
Veracruz	1º de noviembre de 2017
Yucatán	6 de septiembre de 2017

- 6. Asunción respecto de la implementación, operación y ejecución del Conteo Rápido para la elección de la Gubernatura del estado de Tabasco.** El 30 de octubre de 2017, mediante Resolución INE/CG503/2017, este Consejo General determinó asumir el diseño, implementación y operación del Conteo Rápido para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 a desarrollarse en el estado de Tabasco, junto con la elección federal ordinaria de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos.
- 7. Modificación de diversas disposiciones del Reglamento de Elecciones.** El 22 de noviembre de 2017, en sesión ordinaria, este Consejo General modificó diversas disposiciones del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 441 del propio Reglamento; entre otras, el artículo 362, párrafo 2, inciso a), a fin de establecer un mínimo de tres integrantes del Comité Técnico Asesor en la materia de manera tal que no se restrinja el número máximo, con el objeto de tener la posibilidad de integrar un solo órgano para operar en más de una elección; por ejemplo, en el caso de elecciones federales y locales concurrentes, en cuyo caso puede ser necesario contar con más de cinco integrantes del Comité Técnico Asesor en la materia.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- 8. Asunción respecto de la implementación, operación y ejecución del Conteo Rápido para las elecciones de la Gubernatura de los estados de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Veracruz y Yucatán, así como la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.** El 22 de noviembre de 2017, en sesión ordinaria, este órgano superior de dirección determinó asumir el diseño, implementación y operación del programa de Conteo Rápido para las elecciones de los titulares del Poder Ejecutivo Estatal en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Veracruz y Yucatán, así como de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante sus Procesos Electorales Locales ordinarios 2017-2018, junto con la elección federal ordinaria de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

Este Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) es competente para determinar la realización del Conteo Rápido basado en actas de escrutinio y cómputo de casilla para la elección federal ordinaria de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de conocer las tendencias de los resultados de la votación el día de la Jornada Electoral respectiva, así como aprobar la creación e integración del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA), conforme a lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo; Apartado B, inciso a), numeral 5, así como Apartado C, párrafo segundo, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 32, párrafo 1, inciso a), fracción V; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos gg) y jj); 120, párrafo 2; 121, párrafo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 4, párrafo 1, fracción I, Apartado A), inciso a); 5, párrafo 1, inciso r) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 357, párrafo 1; 362 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (Reglamento de Elecciones), así como las Resoluciones INE/CG503/2017 y la de fecha 22 de noviembre de 2017, por las que este órgano superior de dirección determinó asumir el diseño, implementación y operación del programa de Conteo Rápido para las elecciones de las Gubernaturas de los estados de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, así como la Jefatura



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

de Gobierno de la Ciudad de México, junto con la elección federal ordinaria de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, durante los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.

SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la CPEUM, en relación con el artículo 29, párrafo 1 de la LGIPE, mandata que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y las y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

La citada disposición constitucional determina además en el párrafo segundo, que el INE será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Las disposiciones de la LGIPE y del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5 de la CPEUM, en relación al artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción V de la LGIPE, establece que para los Procesos Electorales Federales y Locales, corresponde al INE, en los términos que establecen la propia Constitución y las leyes, entre otros, las reglas, Lineamientos, criterios y formatos en materia de conteos rápidos.

En el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, párrafo segundo inciso a), se establece que en los supuestos que establezca la ley y con la aprobación de una mayoría de cuando menos ocho votos del Consejo General, el INE podrá asumir directamente la realización de las actividades propias de la función electoral que corresponden a los órganos electorales locales; entre otras, la relativa a los conteos rápidos, como se indica en el numeral 8 del párrafo primero del propio Apartado C de la disposición en cita.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Bajo esa línea, el artículo 44, párrafo 1, inciso ee) de la LGIPE dispone, entre las atribuciones del Consejo General del INE, ejercer las facultades de asunción, atracción y delegación, así como en su caso, aprobar la suscripción de convenios, respecto de Procesos Electorales Locales, conforme a las normas contenidas en la propia LGIPE.

El artículo 45, párrafo 1, inciso l) de la LGIPE establece que es atribución del Presidente de este Consejo General ordenar, previa aprobación del mismo órgano de dirección, la realización de encuestas nacionales basadas en actas de escrutinio y cómputo de casilla a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la Jornada Electoral.

Asimismo, el artículo 51, párrafo 1, inciso p) de la LGIPE refiere que es atribución del Secretario Ejecutivo apoyar la realización de los estudios o procedimientos pertinentes a fin de conocer las tendencias electorales el día de la Jornada Electoral, cuando así lo ordene el Consejero Presidente.

El artículo 220, párrafo 1 de la LGIPE dispone que el INE y los Organismos Públicos Locales (OPL) determinarán la viabilidad en la realización de los conteos rápidos.

Ahora bien, el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones prevé, en lo conducente, que el ejercicio de las atribuciones especiales de asunción, atracción y delegación se determinará mediante las resoluciones que al efecto emita este Consejo General, las cuales deben estar debidamente fundadas y motivadas.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones, la resolución que emita este Consejo General en los procedimientos de asunción, atracción y delegación deberán contener las razones de hecho y de derecho en que se sustenta la determinación, así como los alcances del ejercicio de la facultad que corresponda.

Por otra parte, el artículo 355 del Reglamento de Elecciones determina que las disposiciones del Capítulo III "Conteos Rápidos Institucionales", son aplicables para el INE y los OPL, en sus respectivos ámbitos de competencia, respecto de todos los Procesos Electorales Federales y locales que celebren, y tienen por objeto establecer las directrices y los procedimientos a los que deben sujetarse dichas autoridades para el diseño,



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

implementación, operación y difusión de la metodología y los resultados de los conteos rápidos.

El artículo 356, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones señala que el Conteo Rápido es el procedimiento estadístico diseñado con la finalidad de estimar con oportunidad las tendencias de los resultados finales de una elección, a partir de una muestra probabilística de resultados de actas de escrutinio y cómputo de las casillas electorales, cuyo tamaño y composición se establecen previamente, de acuerdo a un esquema de selección específico de una elección determinada, y cuyas conclusiones se presentan la noche de la Jornada Electoral.

El párrafo 2 de la disposición referida en el párrafo que precede, señala que en el diseño, implementación y operación de los conteos rápidos, las autoridades electorales y el comité técnico de la materia, deberán garantizar la seguridad, transparencia, confiabilidad, certeza, calidad e integridad del procedimiento estadístico, así como el profesionalismo y la máxima publicidad en la ejecución de sus trabajos.

De igual forma, los párrafos 3 y 4 del artículo en comento, ordenan que el procedimiento establecido por las autoridades electorales y el comité técnico de la materia, garantizará la precisión, así como la confiabilidad de los resultados del Conteo Rápido, considerando los factores que fundamentalmente se relacionan, por una parte, con la información que emplean y, por otra, con los métodos estadísticos con que se procesa esa información. El objetivo del Conteo Rápido es producir estimaciones por intervalos del porcentaje de votación para estimar la tendencia en la elección, el cual incluirá además la estimación del porcentaje de participación ciudadana.

El artículo 357, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Elecciones refiere que el Consejo General del INE y los Órganos Superiores de Dirección de los OPL tendrán la facultad de determinar la realización de los conteos rápidos en sus respectivos ámbitos de competencia. Cada OPL, en su caso, informará a este Consejo General sobre su determinación dentro de los tres días posteriores a que ello ocurra, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales (UTVOPL).

De conformidad con el artículo 358, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Elecciones, la Presidencia del Consejo General del INE o del Órgano



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Superior de Dirección de los OPL, en su respectivo ámbito de competencia, será la responsable de coordinar el desarrollo de las actividades de los conteos rápidos. Tanto el INE como los OPL, en su ámbito de competencia, son responsables de la asignación de los recursos humanos, financieros y materiales para la implementación de los conteos rápidos.

Los párrafos 3 y 4 de la disposición reglamentaria anteriormente aludida señalan que en las actividades propias de los conteos rápidos a cargo del INE, participarán la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) y la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM). Dichas áreas, en sus correspondientes ámbitos de actuación, deberán realizar las previsiones presupuestales necesarias.

Ahora bien, el artículo 359 del Reglamento de Elecciones dispone que el Consejo General del INE y el Órgano Superior de Dirección del OPL, en su respectivo ámbito competencial, resolverán los aspectos no previstos en el Capítulo aludido, apegándose a las disposiciones legales y los principios rectores de la función electoral.

El artículo 360 del Reglamento de Elecciones prevé que el INE y el OPL deberán salvaguardar en todo momento la seguridad y confidencialidad de la información de los procesos de operación de los conteos rápidos.

En ese contexto, el artículo 362, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones señala que el Consejo General del INE y su homólogo en los OPL, dentro de su ámbito de competencia, deberán aprobar, al menos cuatro meses antes de la fecha en que deba celebrarse la respectiva Jornada Electoral, la integración de un Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos (COTECORA) que les brindará asesoría para el diseño, implementación y operación de los conteos rápidos, cuyos integrantes deberán iniciar sus funciones al día siguiente de su designación.

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 362 del Reglamento de Elecciones, los COTECORA se integrarán por las siguientes figuras:

- a) Asesores Técnicos: cuando menos tres expertos en métodos estadísticos y diseño muestral, con derecho a voz y voto, y



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- b) Secretario Técnico: funcionario del INE o del OPL, según corresponda, con derecho a voz, quien será el enlace entre el Comité y el Consejo General respectivo, y auxiliará en todo momento a las y los Asesores Técnicos.

El artículo 363 del Reglamento de Elecciones señala que los requisitos que deben cumplir las personas designadas como Asesores Técnicos del COTECORA son:

- a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;
- c) No haber sido designada consejera o consejero electoral federal o local, en el periodo de la elección de que se trate;
- d) Contar con reconocida experiencia en métodos estadísticos y diseño muestral, y
- e) No ser militante ni haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno durante los últimos tres años.

En la integración del COTECORA se procurará, de ser el caso, la renovación parcial del mismo, conforme al párrafo 2 del artículo anteriormente referido.

Acorde con el artículo 364 del Reglamento de Elecciones, los integrantes del COTECORA deberán celebrar una sesión de instalación, de acuerdo a lo siguiente:

- a) El Secretario Técnico convocará a los miembros del COTECORA e invitará a los integrantes del Consejo General del INE u Órgano Superior de Dirección del OPL, según corresponda, así como a los representantes de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes, con una anticipación de por lo menos setenta y dos horas, y



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- b) En el orden del día de dicha sesión, se presentará para su aprobación, el proyecto del plan de trabajo y el calendario de sesiones ordinarias. Asimismo, se darán a conocer los objetivos, las dinámicas de trabajo, así como la normatividad para la realización de los conteos rápidos.

En términos de lo dispuesto en el artículo 365 del Reglamento de Elecciones, las sesiones de los COTECORA podrán ser ordinarias o extraordinarias. Serán ordinarias las que se celebren periódicamente, cuando menos una vez al mes, conforme al calendario estipulado en el plan de trabajo, mientras que las sesiones extraordinarias se celebrarán en caso necesario y previa solicitud de la mayoría de los asesores técnicos o bien, a petición del Secretario Técnico. Los documentos que sean motivo de la sesión deberán circularse al menos veinticuatro horas previo a la celebración de la misma.

El artículo 366 del Reglamento de Elecciones señala que cada COTECORA, a través de su Secretario Técnico, podrá convocar a sus sesiones a funcionarios de la autoridad electoral correspondiente y, en su caso, a especialistas cuyos conocimientos y experiencia aporten elementos relevantes para el desahogo de aspectos o temas específicos, quienes asistirán en calidad de invitados, con derecho a voz. Las y los Consejeros Electorales del Consejo General del INE y del Órgano Superior de Dirección del OPL correspondiente, podrán asistir a las sesiones o designar a un representante, y tendrán derecho a voz.

De conformidad con el contenido del artículo 367 del multicitado Reglamento, los COTECORA tendrán las siguientes funciones:

- a) Proponer el plan de trabajo y el calendario de sesiones;
- b) Proponer los criterios científicos, logísticos y operativos que se utilizarán en la estimación de los resultados de los conteos rápidos, y para normar el diseño y selección de la muestra;
- c) Poner a consideración del Consejo General del INE o del OPL, según el caso, la aprobación de los criterios científicos, logísticos y operativos del Conteo Rápido;
- d) Coadyuvar con el INE o el OPL, según corresponda, en la supervisión del cumplimiento del diseño, implementación y operación de los conteos rápidos;



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- e) Durante la Jornada Electoral, recibir la información de campo después del cierre de casillas; analizarla y realizar una estimación de los resultados de la elección. En caso de no poder realizar dicha estimación, deberán justificarlo;
- f) Garantizar el uso responsable de la información estadística, a propósito de su función, atendiendo el procedimiento de resguardo de la muestra, a fin de dotar de confiabilidad a los conteos rápidos, y
- g) Presentar los informes señalados en el artículo 368 del Reglamento de Elecciones.

El artículo 368, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones ordena que cada COTECORA deberá presentar ante el Consejo General del INE o del OPL, según corresponda, informes mensuales sobre los avances de sus actividades, durante los quince días posteriores a la fecha de corte del periodo que reporta.

Asimismo, el párrafo 2 del artículo mencionado en el párrafo anterior, aduce a que una vez concluidos los simulacros y previo a la Jornada Electoral respectiva, el COTECORA deberá informar a los integrantes del Consejo General respectivo, los resultados obtenidos, incluyendo un apartado donde se identifiquen consideraciones particulares a tomar en cuenta para que el ejercicio se realice adecuadamente.

Al término de su encargo, el COTECORA deberá presentar al Consejo General del INE o del OPL que corresponda, un informe final de las actividades desempeñadas y de los resultados obtenidos en los conteos rápidos, así como las recomendaciones que consideren pertinentes, a más tardar cuarenta días después de la Jornada Electoral, según lo mandata el párrafo 3 del artículo 368 del Reglamento de Elecciones.

De igual forma, el artículo 369, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones manifiesta que el INE, a través de las áreas operativas, brindará la asesoría que sea solicitada por los OPL en la realización de los conteos rápidos, entre otros, en los temas relativos al trabajo operativo para la recolección de los datos de las actas de escrutinio y cómputo; el acopio y transmisión de la información, y el diseño muestral.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

De conformidad con lo precisado en los párrafos 2 y 3 de la disposición reglamentaria señalada en el párrafo precedente, la asesoría que proporcione el INE al OPL que lo solicite tiene como objetivo intercambiar experiencias sobre aspectos logísticos, informáticos y demás actividades para la operación de los conteos rápidos. La valoración de toda la información compartida, la correcta instrumentación y el desarrollo de actividades de los conteos rápidos, serán responsabilidad de cada OPL en su ámbito de competencia.

Por su parte, este Consejo General, a través de la Resolución INE/CG503/2017 de fecha 30 de octubre de 2017, asumió el ejercicio de la facultad de asunción del INE para el diseño, implementación y operación del Conteo Rápido para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 en el estado de Tabasco, de manera que dicha función la lleve a cabo el INE junto con la elección federal ordinaria de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos.

Igualmente, con fecha 22 de noviembre de 2017, este órgano de dirección superior emitió la Resolución por la cual asumió el diseño, implementación y operación del programa del Conteo Rápido para las elecciones de las o los titulares del Poder Ejecutivo Estatal en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Veracruz y Yucatán, así como de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, durante sus Procesos Electorales Locales ordinarios 2017-2018, para que de la misma manera dichos ejercicios se efectúen junto con el relativo a la elección federal ordinaria de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos.

En virtud de las consideraciones normativas enunciadas, resulta oportuno que este Consejo General apruebe la creación e integración del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA), encargado de realizar los ejercicios de Conteo Rápido basados en actas de escrutinio y cómputo de casilla para las elecciones ordinarias de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, las Gubernaturas de los estados de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, así como la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a fin de conocer las tendencias de los resultados de la votación el día 1º de julio de 2018.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

TERCERO. Motivos para determinar la realización del Conteo Rápido para la elección federal ordinaria de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos y aprobar la creación e integración del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA).

En cumplimiento de las Resoluciones emitidas por este Consejo General, que recogen las opiniones vertidas por la UNICOM, la DEOE y la DERFE, además de la Dirección Jurídica del INE, este Instituto determinó asumir directamente el diseño, implementación y ejecución de los Conteos Rápidos de las elecciones ordinarias de las Gubernaturas de los estados de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, así como la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, cuya celebración coincide con la elección federal ordinaria de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, el día 1º de julio de 2018.

Al respecto, la coordinación completa del Conteo Rápido en manos del INE permite un flujo de información más rápido y certero, por lo que asumir tal función no sólo resulta técnicamente viable, sino incluso recomendable, para dotar de rigor científico y certeza al resultado de dicho proceso estadístico, y con ello lograr salvaguardar el principio de certeza y objetividad, aprovechar los recursos materiales y la propia experiencia del INE en esta función electoral.

Es importante precisar que los conteos rápidos constituyen el procedimiento estadístico diseñado para estimar, con oportunidad, las tendencias de los resultados finales de una elección, a partir de una muestra probabilística respecto a las actas de escrutinio y cómputo de las casillas electorales, cuyo tamaño y composición se establecen previamente, de acuerdo a un esquema de selección específico de una elección determinada, y cuyas conclusiones se presentan la noche de la Jornada Electoral.

La precisión y confiabilidad de los ejercicios de Conteo Rápido dependen de una serie de factores que fundamentalmente se relacionan, por una parte, con la información que empleen y, por la otra, con los métodos estadísticos con que se procese esa información. Es decir, al tratarse de un ejercicio estadístico, el objetivo de los conteos rápidos será producir estimaciones del porcentaje de las votaciones y del porcentaje de participación ciudadana y, como método de estimación estadística, los conteos rápidos serán el resultado de un proceso matemático realizado con rigor científico.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

En tal virtud, resulta trascendente garantizar que el día de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 en que se elige la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, las Gubernaturas de los estados de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, así como la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, se realicen los ejercicios de Conteo Rápido fundados en bases científicas, para conocer las tendencias de los resultados de la votación de cada una de las elecciones referidas, con el objeto de que las y los ciudadanos, partidos políticos, candidatas y candidatos, autoridades electorales y los medios de comunicación, puedan contar con datos preliminares oportunos, objetivos y matemáticamente obtenidos sobre esas elecciones.

Ahora bien, por mandato constitucional y legal, todas las actuaciones que realice el INE deberán estar apegadas a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, propios de la función electoral, por lo que estos ejercicios deberán invariablemente regirse por ellos.

Conviene aclarar que si bien el INE está facultado para generar y poner en marcha sistemas de información electoral para brindar resultados o tendencias sobre las votaciones la misma noche de las elecciones, éstos no pueden considerarse bajo ningún motivo como definitivos, sino que dichos resultados son de carácter estrictamente informativo. Sólo hasta que se agote el plazo para presentar impugnaciones y, en su caso, éstas sean resueltas por la autoridad jurisdiccional competente, se emitirá la correspondiente declaración de validez y la autoridad respectiva entregará la constancia de mayoría a las y los candidatos a los puestos de elección popular que hayan sido electos.

Por otra parte, la ejecución de los ejercicios estadísticos de Conteo Rápido para conocer las tendencias de los resultados de la votación en las elecciones Presidenciales y de las Gubernaturas y Jefatura de Gobierno que se celebrarán el domingo 1º de julio de 2018, requiere la creación de un Comité Técnico Asesor (COTECORA), conformado por un grupo de expertos en la materia, que estén respaldados por las mejores casas de estudios del país y la experiencia profesional que cada uno de ellos ha desempeñado.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Resulta imperante que dicho órgano técnico sea integrado por ciudadanas y ciudadanos imparciales, que posean el conocimiento necesario para la realización de los modelos estadísticos que estimen los resultados electorales, así como de los procesos técnicos del diseño muestral.

Para ello, se debe cumplir con diversos requisitos, entre los que destaca el contar con reconocida experiencia en métodos estadísticos y diseño muestral.

Asimismo, se busca ponderar la experiencia de sus integrantes en órganos colegiados análogos o con características similares al tiempo que se contempla la participación de especialistas que cumplan con los requisitos técnico-científicos aun y cuando no hayan participado en un órgano técnico de esta naturaleza, y que puedan aportar nuevas visiones. Con su experiencia y los conocimientos técnico-científicos, se garantiza la participación de personas altamente calificadas y experimentadas para cumplir con los objetivos del COTECORA.

De igual forma, la experiencia y alta calificación se robustece a partir de las múltiples publicaciones, ponencias y aportación docente y profesional de todos sus integrantes.

La integración del COTECORA respeta los requisitos formales antes descritos en virtud de que se tratan de ciudadanas y ciudadanos mexicanos en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; que no desempeñan ni han desempeñado cargo de elección popular durante los últimos tres años; que no han sido designados como Consejera o Consejero Electoral por alguna autoridad electoral, en el periodo de esta elección; que no son ni han sido miembros de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años y, como se ha establecido en líneas previas, cuentan con reconocida capacidad en las disciplinas científicas relevantes para los estudios que se les designa realizar.

Cabe resaltar que la creación del COTECORA para las elecciones de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, las Gubernaturas de los estados de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, así como la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, en los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018, se adhiere de manera estricta a las condiciones establecidas en el Capítulo III del Título III del Reglamento de Elecciones.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Asimismo, considerando el alcance de las resoluciones adoptadas por este Consejo General para que el INE asuma la función electoral de los conteos rápidos en las entidades federativas que celebran elecciones concurrentes con la federal el día 1º de julio de 2018, es importante que el COTECORA opere con hasta 9 asesores técnicos para asegurar el adecuado desarrollo de sus actividades y la calidad de sus estimaciones de los diez ejercicios de Conteo Rápido que tendrán lugar, uno a nivel federal para elegir la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos y los nueve restantes en las entidades federativas anteriormente mencionadas.

Adicionalmente, derivado de las funciones que este Consejo General otorga a las y los Asesores Técnicos del COTECORA, en las que apoyarán al INE en la realización de los Conteos Rápidos de los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018, resulta necesario que dicho órgano técnico cuente con personal de apoyo que les auxilie en el desempeño de sus actividades.

Por lo anterior, se elaboró el Dictamen para evaluar el perfil de las y los Asesores Técnicos y determinar que reúnen los requisitos formales y cuentan con los conocimientos y aptitudes para integrar el COTECORA, el cual se encuentra contenido, junto con las respectivas síntesis curriculares, en el **Anexo** que forma parte integral del presente Acuerdo.

El Dictamen contempla el análisis y evaluación a partir de la revisión efectuada a la documentación e información comprobatoria que obra en el expediente personal y la valoración curricular de las personas para integrarse como Asesores Técnicos del COTECORA, en aspectos relativos a la escolaridad y formación profesional; experiencia laboral; experiencia docente; líneas de investigación; publicaciones y ponencias; experiencia en materia electoral; experiencia en materia de ejercicios del Conteo Rápido, y participación en otros comités.

A partir del análisis sobre los aspectos anteriormente descritos, el Dictamen determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Elecciones para que la persona se integre al COTECORA, por reunir los conocimientos, aptitudes y experiencias necesarios para desempeñar las actividades encomendadas a esa instancia de asesoría técnico-científica.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Finalmente, el Dictamen determina que la persona propuesta reúne los requisitos formales y cuenta con los conocimientos y aptitudes para integrar el COTECORA como Asesor Técnico.

En conclusión, tomando en consideración la experiencia de los conteos rápidos efectuados por el INE y en abono a la certeza y la transparencia que debe regir el quehacer de dicho Instituto, con base en las consideraciones esgrimidas, este Consejo General considera procedente realizar el Conteo Rápido basado en actas de escrutinio y cómputo de casilla para la elección federal ordinaria de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de conocer las tendencias de los resultados de la votación el día de la Jornada Electoral respectiva, así como aprobar la creación e integración del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA), encargado de realizar los ejercicios de Conteo Rápido basados en actas de escrutinio y cómputo de casilla para las elecciones de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, las Gubernaturas de los estados de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, así como la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a fin de conocer las tendencias de los resultados de la votación el día 1° de julio de 2018.

De ser el caso que este Consejo General apruebe el presente Acuerdo y fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43; 45, párrafo 1, inciso o) y 46, párrafo 1, inciso k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este órgano superior de dirección considera conveniente que el Consejero Presidente instruya al Secretario Ejecutivo de este Consejo General, a efecto de que provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, este Consejo General en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la realización del Conteo Rápido basado en actas de escrutinio y cómputo de casilla para la elección federal ordinaria de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de conocer las tendencias de los resultados de la votación el día de la Jornada Electoral del 1° de julio de 2018.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

SEGUNDO. Se aprueba la creación del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA) para realizar los ejercicios de Conteo Rápido en las elecciones de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, las Gubernaturas de los estados de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, así como la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México que se celebrarán el día 1° de julio de 2018, y designa como Asesores Técnicos a las siguientes ciudadanas y ciudadanos, cuya Síntesis Curricular y Dictamen de cumplimiento de requisitos se encuentra en el **Anexo** que forma parte integral del presente Acuerdo:

1. C. Alberto Alonso y Coria.
2. C. Michelle Anzarut Chacalo.
3. C. Carlos Hernández Garciadiego.
4. C. Manuel Mendoza Ramírez.
5. C. Luis Enrique Nieto Barajas.
6. C. Gabriel Núñez Antonio.
7. C. Carlos Erwin Rodríguez Hernández-Vela.
8. C. Patricia Isabel Romero Mares.
9. C. Raúl Rueda Díaz del Campo.

El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores fungirá como Secretario Técnico del COTECORA.

TERCERO. Se aprueba que el COTECORA inicie sus actividades dentro de los cinco días posteriores a la aprobación del presente Acuerdo, y tenga las siguientes funciones:

- a) Proponer el plan de trabajo y el calendario de sesiones;



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- b) Proponer los criterios científicos, logísticos y operativos que se utilizarán en la estimación de los resultados de los Conteos Rápidos, y para normar el diseño y selección de las muestras;
- c) Poner a consideración del Consejo General de este Instituto la aprobación de los criterios científicos, logísticos y operativos, los cuales deberán cumplir con lo previsto en el Capítulo de Conteos Rápidos Institucionales del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral;
- d) Coadyuvar con este Instituto en la supervisión del cumplimiento del diseño, implementación y operación del Conteo Rápido;
- e) Durante la Jornada Electoral, recibir la información de campo después del cierre de casillas, analizarla y realizar una estimación de los resultados de cada una de las elecciones. En caso de no poder realizar dicha estimación, deberá justificarla;
- f) Garantizar el uso responsable de la información estadística, a propósito de su función, atendiendo el procedimiento de resguardo de la muestra, a fin de dotar de confiabilidad a los Conteos Rápidos;
- g) Presentar al Consejo General de este Instituto los informes mensuales sobre el avance de sus actividades, los resultados obtenidos y las consideraciones particulares a la conclusión de los simulacros y previo a la Jornada Electoral respectiva, y
- h) Presentar al Consejo General de este Instituto el informe o informes de avance de la integración de la muestra; el reporte de los resultados finales, así como el informe final de las actividades desempeñadas y de los resultados obtenidos en los Conteos Rápidos, además de las recomendaciones que considere pertinentes.

CUARTO. El plan de trabajo y calendario de sesiones, la propuesta de los criterios científicos, logísticos y operativos que se utilizarán en la estimación de los resultados del Conteo Rápido, los informes mensuales sobre el avance de las actividades del COTECORA, así como el informe final de las actividades desempeñadas y de los resultados obtenidos en los Conteos Rápidos, referidos en



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

los incisos a), c), g) y h) del Punto Tercero del presente Acuerdo, deberán hacerse del conocimiento de la Comisión del Registro Federal de Electores y de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, ambas del Consejo General de este Instituto.

QUINTO. Las y los Asesores Técnicos, el Secretario Técnico y el personal de apoyo que integra el COTECORA, así como las y los funcionarios de este Instituto, deberán observar las disposiciones previstas en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral para el adecuado funcionamiento de dicho órgano técnico.

SEXTO. El COTECORA concluirá sus funciones una vez que se hayan llevado a cabo los ejercicios muestrales para las elecciones ordinarias de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, las Gubernaturas de los estados de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, así como la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México y que, pasada la Jornada Electoral del 1º de julio de 2018, dicho órgano presente a este Consejo General, por conducto de la Comisión del Registro Federal de Electores y con el conocimiento de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, el informe final de las actividades realizadas en el ejercicio de su función, en términos del artículo 368, párrafo 3 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

SÉPTIMO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración proporcione al COTECORA, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, todos los elementos técnicos, humanos, materiales, presupuestales y de cualquier otra índole que se requieran para el adecuado desempeño de sus funciones.

OCTAVO. Los trabajos derivados del cumplimiento del presente Acuerdo son propiedad del Instituto Nacional Electoral, por lo que ninguno de los integrantes del COTECORA podrá utilizar dicha información para algún fin diverso a los señalados en el presente Acuerdo, ni divulgarla por medio alguno, aun cuando haya concluido la vigencia de este Acuerdo.

NOVENO. Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales, haga del conocimiento de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas de Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, lo aprobado por este órgano superior de dirección.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

DÉCIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por parte de este Consejo General.

DÉCIMO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 22 de noviembre de 2017, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores

Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA) Dictamen sobre el perfil de las y los Asesores Técnicos

Noviembre de 2017



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores

Presentación

En el marco de los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018, se prevé la conformación de un Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA), para efectuar los ejercicios de Conteo Rápido en la estimación de los resultados de las elecciones ordinarias de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos y las elecciones locales ordinarias concurrentes con la federal para la Gubernatura de los estados de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, así como la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

Desde 1994, los ejercicios de Conteo Rápido a cargo del entonces Instituto Federal Electoral y ahora Instituto Nacional Electoral (INE) han resultado convenientes, como mecanismo de información preliminar la implementación y operación del Conteo Rápido en las elecciones federales y, por parte de las autoridades electorales de los estados y el propio INE, a nivel local. Para la implementación y operación de los Conteos Rápidos es conveniente conformar un órgano técnico, el COTECORA, como grupo de expertos en materia de métodos estadísticos y diseño muestral que brinde asesoría técnico-científica.

El trabajo de un Comité Técnico de esta naturaleza es relevante, ya que elabora el marco y el diseño muestral; monitorea el operativo en campo y la recolección de la información; supervisa la implementación del sistema que adicione y transmita la información; realiza las estimaciones y la presentación de resultados electorales, entre otros, garantizando el cumplimiento de los principios rectores de la función electoral: certeza, legalidad, imparcialidad, máxima publicidad, imparcialidad y objetividad, contenidos en el Artículo 41, Base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para los Procesos Electorales 2017-2018, el hecho de que todos los ejercicios de Conteo Rápido deban realizarse en la misma noche de la Jornada Electoral representa un reto sin precedentes y de gran magnitud para el INE y, en general, el Sistema Nacional de Elecciones. En razón de las complejidades logístico-operativas y metodológicas de este ejercicio, es fundamental que sea el propio INE la instancia encargada de llevar a buen puerto este conjunto de ejercicios muestrales.

Con este marco de referencia, a continuación se presentan los aspectos generales para la conformación del COTECORA, así como la lista de personas designadas para integrarlo, sus referencias curriculares y sus publicaciones más recientes y representativas.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL



Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores

Procedimiento para la conformación del COTECORA

Fundamento Legal

El artículo 42, párrafo 10 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) prevé que el Consejo General del INE, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del propio Instituto, podrá crear comités técnicos especiales para actividades o programas específicos, en que requiera del auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas en las materias en que así lo estime conveniente.

A su vez, el artículo 362, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, refiere que el Consejo General del INE o bien, los órganos superiores de dirección de los Organismos Públicos Locales (OPL), según corresponda, dentro de su ámbito de competencia, deberán aprobar, al menos cuatro meses antes de la fecha en que deba celebrarse la respectiva Jornada Electoral, la integración de un COTECORA que les brindará asesoría para el diseño, implementación y operación de los conteos rápidos, cuyos integrantes, especialistas expertos en métodos estadísticos y diseño muestral denominados Asesores Técnicos, deberán iniciar sus funciones al día siguiente de su designación.

De manera adicional, los artículos 363 a 370 del Capítulo referente a los Conteos Rápidos Institucionales del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, dan cuenta de las disposiciones relativas a la integración y funciones del COTECORA.

Por último, con la determinación del Consejo General del INE, a través de las Resoluciones INE/CG503/2017 y la diversa de fecha 22 de noviembre de 2017, el INE determinó asumir directamente el diseño, implementación y ejecución de los Conteos Rápidos de las elecciones ordinarias de las Gubernaturas de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, así como la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, cuya celebración coincide con la elección federal ordinaria de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, el día 1º de julio de 2018. De la misma manera, el órgano de dirección superior del INE aprobó la creación e integración del COTECORA responsable de los diez ejercicios de Conteo Rápido.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores

Funciones

Las funciones del COTECORA, de conformidad con lo previsto en los artículos 367 y 368 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, son las siguientes:

- Proponer el plan de trabajo y el calendario de sesiones del Comité;
- Proponer los criterios científicos, logísticos y operativos que se utilizarán en la estimación de los resultados de los Conteos Rápidos, y para normar el diseño y selección de la muestra;
- Poner a consideración del Consejo General del INE la aprobación de los criterios científicos, logísticos y operativos;
- Coadyuvar con el INE en la supervisión del cumplimiento del diseño, implementación y operación del Conteo Rápido;
- Recibir, durante la Jornada Electoral, la información de campo después del cierre de las casillas, analizarla y determinar una estimación de los resultados de las elecciones o bien, en caso de no poder realizar dicha estimación, justificarla;
- Garantizar el uso responsable de información estadística, a propósito de su función, atendiendo el procedimiento de resguardo de la muestra, a fin de dotar de confiabilidad al Conteo Rápido, y
- Presentar al Consejo General del INE los informes mensuales sobre el avance de sus actividades; los resultados obtenidos y las consideraciones particulares a la conclusión de los simulacros y previo a la Jornada Electoral, y el informe final de las actividades desempeñadas y de los resultados obtenidos en el Conteo Rápido, además de las recomendaciones que considere pertinentes.

Importancia

Los Conteos Rápidos constituyen uno de los mecanismos de información electoral preliminar que, en la misma noche de la Jornada Electoral, brinda al INE, los OPL, los medios de comunicación y a la ciudadanía en general información basada en estimaciones estadísticas de los resultados electorales a partir de una muestra de casillas.

Resulta conveniente porque es un mecanismo de información complementario y convergente con otros instrumentos como el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), y ha probado su eficacia como método de estimación desde 1994.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores

Perfil de las y los Asesores Técnicos

A continuación se presenta la lista de las y los Asesores Técnicos designados por el Consejo General del INE para conformar el COTECORA, de acuerdo con su área de especialidad:

NOMBRE	ÁREA DE ESPECIALIDAD	GRADOS ACADÉMICOS	PARTICIPACIÓN EN COMITÉS TÉCNICOS CON ACTIVIDADES ELECTORALES	
			COTECORA (TITULAR/ASISTENTE)	OTROS
Alberto Alonso y Coria	Matemáticas	<ul style="list-style-type: none"> • Doctor en Matemáticas • Maestro en Matemáticas • Físico 	<ul style="list-style-type: none"> • 2006, Secretario Técnico, Federal • 2015, Asesor, Distrito Federal • 2016, Titular, Veracruz • 2017, Titular, Estado de México 	<ul style="list-style-type: none"> • 2015-2017, Distribución nacional, Asesor especial
Michelle Anzarut Chacalo	Estadística	<ul style="list-style-type: none"> • Candidata a Doctora en Ciencias Matemáticas • Maestra en Ciencias Matemáticas • Matemática aplicada 	<ul style="list-style-type: none"> • No cuenta con experiencia previa 	<ul style="list-style-type: none"> • Como consultora, participó en el diseño muestral, análisis exploratorio e inferencial de resultados de encuestas electorales
Carlos Hernández Garciadiego	Matemáticas	<ul style="list-style-type: none"> • Doctor en Ciencias • Maestro en Ciencias • Matemático 	<ul style="list-style-type: none"> • 2006, Presencia ciudadana, Sistema de difusión de Conteo Rápido • 2015, Nacional, Titular • 2016, Colima, Titular 	<ul style="list-style-type: none"> • 2000, PREP, Nacional • 2001, PREP, Puebla • 2003, PREP, Nacional • 2004, PREP, Puebla • 2015, PREP, Distrito Federal



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores

NOMBRE	ÁREA DE ESPECIALIDAD	GRADOS ACADÉMICOS	PARTICIPACIÓN EN COMITÉS TÉCNICOS CON ACTIVIDADES ELECTORALES	
			COTECORA (TITULAR/ASISTENTE)	OTROS
Manuel Mendoza Ramírez	Estadística	<ul style="list-style-type: none"> • Doctor en Ciencias Matemáticas • Maestro en Estadística en Investigación de Operaciones • Actuario 	<ul style="list-style-type: none"> • 2006, Federal, Titular • 2012, Federal, Titular 	<ul style="list-style-type: none"> • 2009, Padrón Electoral, Federal • 2012, Padrón Electoral, Federal • 2015, Padrón Electoral, Nacional
Luis Enrique Nieto Barajas	Estadística	<ul style="list-style-type: none"> • Doctor en Estadística • Maestro en Estadística e Investigación de Operaciones • Actuario 	<ul style="list-style-type: none"> • 2006, Nacional, Asistente • 2012, Nacional, Asistente • 2015, Nacional, Asistente • 2016, Veracruz, Titular 	<ul style="list-style-type: none"> • 1996, Distritación, Asistente • 2004, OPL Morelos, Encuesta de Cultura Política • 2009, Comité Técnico del Padrón Electoral, Asistente • 2012, Comité Técnico del Padrón Electoral, Asistente
Gabriel Núñez Antonio	Estadística	<ul style="list-style-type: none"> • Doctor en Ciencias • Maestro en Estadística e Investigación de Operaciones • Actuario 	<ul style="list-style-type: none"> • 2006, Nacional, Asistente • 2015 Nacional, Asistente • 2016, Colima, Titular 	<ul style="list-style-type: none"> • 2015, Comité Técnico del Padrón Electoral, Asistente
Carlos Erwin Rodríguez Hernández-Vela	Estadística	<ul style="list-style-type: none"> • Doctor en Estadística • Maestro en Ciencias • Actuario 	<ul style="list-style-type: none"> • 2015, Nacional, Titular • 2016, Colima, Titular • 2017, Estado de México, Titular. 	<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó información



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores

NOMBRE	ÁREA DE ESPECIALIDAD	GRADOS ACADÉMICOS	PARTICIPACIÓN EN COMITÉS TÉCNICOS CON ACTIVIDADES ELECTORALES	
			COTECORA (TITULAR/ASISTENTE)	OTROS
Patricia Isabel Romero Mares	Estadística	<ul style="list-style-type: none"> Maestra en Estadística e Investigación de Operaciones Actuaría 	<ul style="list-style-type: none"> 2003, Federal, Asistente 2006, Federal, Asistente 2012, Federal, Titular 2015, Nacional, Titular 	<ul style="list-style-type: none"> 2003, Padrón Electoral, Federal, Asistente
Raúl Rueda Díaz del Campo	Estadística	<ul style="list-style-type: none"> Doctor en Matemáticas Maestro en Estadística e Investigación de Operaciones Actuario 	<ul style="list-style-type: none"> 2000, Federal, Titular 2003, Federal, Titular 2012, Federal, Titular 2015, Nacional, Titular 	<ul style="list-style-type: none"> 1994, Padrón Electoral, Federal 1997, Padrón Electoral, Federal 2000, Padrón Electoral, Federal 2003, Padrón Electoral, Federal 2009, Padrón Electoral, Federal 2012, Padrón Electoral, Federal



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL



Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores

Síntesis Curricular – Alberto Alonso y Coria

Físico por la UNAM y doctor en matemáticas por la Universidad de Princeton.

Fue investigador en matemáticas del Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas (IIMAS) en la UNAM. Fue profesor en la misma institución así como de la UAM y actualmente en el ITAM.

Coordinador operativo de los centros de captura del PREP en 1997. Fue el primer coordinador de la UNICOM y Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores de 2001 a 2010. Su gestión abarcó tres procesos electorales federales. En el Proceso Electoral Federal 2004-2005 coordinó el proceso de demarcación distrital federal. También fue Secretario Técnico del Conteo Rápido realizado en 2006.

Asesor especial sobre procesos de demarcación distrital en el ámbito local y federal, colaboró en la DERFE en el proceso de Distritación 2015-2017. Integrante de Comité Técnico que asesoró al IEDF sobre conteos rápidos en 2015, así como al OPL de Veracruz en 2016. Miembro del COTECORA del IEEM para la elección de gobernador en el Estado de México del 4 de junio de 2017.

Cuenta con varias publicaciones en revistas de investigación en matemáticas y así como artículos y ponencias en temas electorales, como las siguientes:

- *El Padrón Electoral*, Semana Nacional de la Ciudadanía y la Democracia, organizado por el Instituto Federal Electoral y el Colegio de Periodistas de la Cuenca de Papaloapan, A.C., febrero de 2007.
- *Las Instituciones Electorales ante la Sociedad Mexicana*. Análisis y Reflexión. Organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Sala Regional Monterrey. Monterrey, NL, junio de 2006.
- Alonso A, Rosenbuehth JF. "Twice Periodic Measurable Functions", en *Real Analysis Exchange*, vol. 25, pp., 387-388, 2000.
- *El programa de resultados preliminares en México*. I Congreso Internacional sobre procesos electorales. Lima, Perú. Enero de 1999.
- *La tecnología al Servicio de la Voluntad del Elector*. I Convención Internacional sobre Procesos Electorales. Lima, Perú, enero de 1999.
- A. Alonso, J.A. Canavati. "Some spectral properties of positive operators on a Banach space". *Comunicaciones Técnicas IIMAS, Serie Investigación*, No. 223.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL



Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores

Síntesis Curricular – Michelle Anzarut Chacalo

Matemática aplicada, Candidata a Doctora en Ciencias Matemáticas, profesora-investigadora del Departamento de Estadística del ITAM. Fue académica del Departamento de Matemáticas de la UNAM.

Sus líneas de investigación incluyen econometría, finanzas y estadística.

Como consultora, participó en el diseño muestral, análisis exploratorio e inferencial de resultados de encuestas electorales.

Ha participado en diversos congresos académicos; entre ellos, el IX Congreso de Inferencia en Procesos Estocásticos y el V Congreso Bayesiano de América Latina, donde presentó "Un Proceso Harris a Tiempo Continuo para Modelar la Volatilidad Estocástica".

Entre sus publicaciones recientes, destacan las siguientes:

- Anzarut, M., Mena, R., Nava, C. and Prünster, I. (2017). Poisson Driven Stationary Markov Models. *Journal of Business and Economic Statistics*. En prensa. [<http://dx.doi.org/10.1080/07350015.2016.1251441>] [ISSN:0735-0015; Factor de Impacto (JCR):1.658].
- Anzarut, M., Mena, R. (2016). A Harris process to model stochastic volatility, arXiv:1605.05382 [stat.AP].
- Reporte Técnico: A stationary Harris process with exchangeable increments. UNAM, 2014.
- Sutton, A. H., Chacalo, M. A., de la Cruz Flores, G., de la Roche, O. F. R., Montalvo, C. L., & Puig, P. V. (2013). Construcción y validación de un instrumento para evaluar ambientes clínicos de aprendizaje en las especialidades médicas. *Gaceta Médica de México*, 149(4), 394-405.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL



Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores

Síntesis Curricular – Carlos Hernández Garciadiego

Matemático aplicado, profesor-investigador del Departamento de Estadística Matemática, es investigador de tiempo completo del Instituto de Matemáticas de la UNAM.

Sus líneas de investigación incluyen análisis funcional (teoría de operadores, subespacios invariantes), análisis matemático (teoría de la integración).

En el ámbito electoral, colaboró en el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) de 2000 y 2003. Fue miembro del Comité Técnico Asesor del PREP en 2000, así como del Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido para las elecciones de 2000 y 2015. En 2016 formó parte del Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido para las elecciones extraordinarias de Colima.

Entre sus publicaciones recientes, destacan las siguientes:

- Alejandra Hernandez Oteyza, Gabriel Lazcano-Gómez, Jesús Jiménez-Román, Carlos Hernandez-Garciadiego, (2014). "Surgical Outcome of Ahmed Valve Implantation in Mexican Patients with Neovascular Glaucoma", *Journal of current glaucoma practice*, Vol. 8, No. 3, pp. 86-90.
- R. Harte, C. Hernández, E de Oteyza, (2013). "Adjugates of commuting-block matrices", *Functional Analysis*, Vol 5, Núm. 2, pp 17-21, Faculty of Sciences and Mathematics, University of Nis, Serbia.
- Lazcano Gabriel, Hernández Alejandra, Iriarte María José, Hernández Carlos, (2013). "Topical glaucoma therapy cost in Mexico", *International Ophthalmology*, July, Springer Netherlands.
- D. Kitson, R. Harte, C. Hernández, (2011). "Weyl's theorem and tensor products: A counterexample", *Journal of Mathematical Analysis and Applications*, 378, 128-132.
- R. Harte, C. Hernández, C. Stack, (2011). "Exactness and the Jordan form", *Functional Analysis, Approximation and Computation* 3:1, 1-7.
- R. Harte, C. Hernández, (2005). "Adjugates in Banach Algebras", *Proceedings of the American Mathematical Society*, Vol. 134, No. 5, (1397-2005)
- R. Harte, C. Hernández, (1998). "On the Taylor spectrum of left-right multipliers", *Proceedings of the American Mathematical Society*, Vol. 126, No. 2, (397-404).



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL



Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores

Síntesis Curricular – Manuel Mendoza Ramírez

Profesor de tiempo completo del Departamento Académico de Estadística en el ITAM, del cual también fue Jefe. Ocupó la Cátedra Alberto Baillères on Insurance and International Finance (2000-2013). Fue Director Fundador del Programa Académico de Maestría en Administración de Riesgos, desde 2002 hasta 2013.

Su área de especialidad es la estadística bayesiana, y tiene experiencia en actuaría, matemáticas aplicadas e investigación de operaciones, destacando la producción con métodos estadísticos bayesianos de tablas de mortalidad para el sector asegurador mexicano, entre otras aportaciones científicas.

Fue integrante del Comité Técnico del Padrón Electoral en 2009, 2012 y 2015. Formó parte del Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido (2006 y 2012) y del Comité Técnico de Especialistas para el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (2013).

Entre sus publicaciones recientes destacan las siguientes:

- "Discussion of 'Multivariate Dynamic Regression: Modeling and Forecasting for Intraday Electricity Load'". Revista Applied Stochastic Models in Business and Industry, no. 29, 2013.
- "Proper and non-informative conjugate priors for exponential family models". Capítulo del libro Bayesian Theory and Applications. Oxford University Press, Oxford, 2013.
- "Contributed Discussion of the paper: Integrated Objective Bayesian Estimation and Hypothesis Testing". Revista Bayesian Statistics, no. 9, 2012.
- "Invited Discussion of the paper: Dynamic Stock Selection Strategies: A Structured Factor Model Framework". Revista Bayesian Statistics, no. 9, 2012.
- A Bayesian Quick Count. The ISBA Bulletin, no. 19, 2012.
- Introducción al Análisis Estadístico Bayesiano. Documento de Trabajo DE-A11.2. ITAM, División de Matemáticas, México, 2011.
- "Some thoughts on the Bayesian robustness of location-scale models". Revista Chilean Journal of Statistics, no. 1, 1, 2010.
- Leonid Hurwicz and the term "Bayesian" as an adjective. The ISBA Bulletin, no. 17, 1, 2010.
- "Bayesianos en México". Revista Laberintos e Infinitos, no. 17, ITAM, México, 2009.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL



Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores

Síntesis Curricular – Luis Enrique Nieto Barajas

Profesor de tiempo completo en el Departamento de Estadística del ITAM. Profesor visitante del Departamento de Estadística de Oxford University (2014-2015). Fue consultor en la estimación de indicadores de pobreza en áreas pequeñas para CONEVAL (2009, 2014) y como consultor en el proyecto de clasificación de hogares por condiciones de pobreza para SEDESOL (2014).

Participó como asesor en el Proyecto de Redistribución Nacional 1996. Colaboró como ayudante en el Comité Técnico del Padrón Electoral en 2009 y 2012, y en el Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido en 2006, 2012 y 2015. En 2016, participó en el Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido en Veracruz.

Su especialidad es la estadística bayesiana, y cuenta con experiencia en actuaría, matemáticas aplicadas e investigación de operaciones. Entre sus publicaciones recientes destacan las siguientes:

- Watson, J. Nieto-Barajas, L. and Holmes, C. (2017). Characterising variation of nonparametric random probability measures using the Kullback-Leibler divergence. *Statistics*. A publicarse.
- Filippi, S., Holmes, C. & Nieto-Barajas, L. E. (2016). Scalable Bayesian nonparametric measures for exploring pairwise dependence via Dirichlet process mixtures. *Electronic Journal of Statistics* 10, 3338-3354.
- Nieto-Barajas, L. E. & Quintana F. A. (2016). A Bayesian nonparametric dynamic AR model for multiple time series analysis. *Journal of Time Series Analysis* 37, 675-689.
- Nieto-Barajas, L. E., Ji, Y. & Baladandayuthapani, V. (2016). A semiparametric Bayesian model for comparing DNA copy numbers. *Brazilian Journal of Probability and Statistics* 30, 345-365.
- Mendoza, M. & Nieto-Barajas, L. E. (2016). Quick counts in the Mexican presidential elections: A Bayesian approach. *Electoral Studies* 43, 124-132.
- Nieto-Barajas, L. E. (2015). Markov Processes in Survival Analysis. En *Nonparametric Bayesian Inference in Biostatistics*. R. Mitra and P. Müller (eds.) Springer. pp. 195-213.
- Nieto-Barajas, L. E. & Topen, S. (2015). Bayesian interpolation of unequally spaced time series. *Stochastic Environmental Research and Risk Assessment* 29, 577-587.
- Nieto-Barajas, L. E. & de Alba, E. (2014). Bayesian Regression Models. En *Predictive Modeling Applications in Actuarial Science*. E.W. Frees, R.A. Derrig, and G. Meyers (eds.) Cambridge University Press. pp. 334-336.
- Nieto-Barajas, L. E. (2014). Bayesian semiparametric analysis of short- and long-term hazard ratios with covariates. *Computational Statistics and Data Analysis* 71, 477-490.
- Nieto-Barajas, L. E. & Contreras-Cristán, A. (2014). A Bayesian nonparametric approach for time series clustering. *Bayesian Analysis* 9, 147-170.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL



Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores

Síntesis Curricular – Gabriel Núñez Antonio

Doctor en Ciencias con Estancia Postdoctoral en Estadística; actualmente es Jefe del Área de Probabilidad y Estadística del Departamento de Matemáticas de la UAM- Iztapalapa. Profesor de Tiempo Completo e integrante del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), nivel I, entre otros cargos y distinciones profesionales.

Su especialidad es el análisis de modelos lineales bayesianos; destaca su producción académica y divulgativa en temas relacionadas con la probabilidad y estadística, métodos de muestreo, análisis de regresión, entre otros.

En materia electoral, fue asistente del Comité Técnico del Padrón Electoral y del Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido para el Proceso Electoral 2014-2015. En 2016 participó en el Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido de las elecciones extraordinarias de Colima.

Entre sus publicaciones recientes destacan las siguientes:

- Núñez-Antonio, G., Ausín C., Wiper, M. (2015). Bayesian nonparametric models of circular variables based on Dirichlet process mixtures of normal distributions. *Journal of Agricultural, Biological, and Environmental Statistics*. Volume 20, 1, pp 47-64.
- Escarela, G., Pérez-Ruiz, L.C y Núñez-Antonio, G. (2014). Temporal trend, clinicopathologic and sociodemographic characterization of age at diagnosis of breast cancer among US women diagnosed from 1990 to 2009. SpringerPlus, Online.
- Núñez-Antonio, G., Gutiérrez-Peña, E. (2014). A Bayesian Model for Longitudinal Circular Data based on the Projected Normal Distribution. *Computational Statistics and Data Analysis* (Número especial sobre Métodos Bayesianos).
- Núñez-Antonio, G. (2013). ¿Estadística en $R(n)$ o en la esfera unitaria $S(n-1)$?. *Revista CONTACTOS*. UAM-I, No. 90. pp. 29-36. Revista registrada en las Revistas Mexicanas de Divulgación Científica y Tecnológica que publica el CONACYT y el Latindex.
- Núñez-Antonio, G. y Gutiérrez-Peña, E. (2011). A Bayesian Model for Longitudinal Circular Data. Working paper 11-27. *Statistics and Econometrics Series 020*. Universidad Carlos III de Madrid.
- Núñez-Antonio, G., y Gutiérrez-Peña, E. (2010). Un modelo Bayesiano para datos longitudinales circulares. *Memoria del Foro Nacional de Estadística (FONE) XXV, Sección II*, INEGI, pp. 31-36. (artículo arbitrado)
- Núñez-Antonio, G., Gutiérrez-Peña, E. y Escarela G. (2009). Un modelo Bayesiano para regresión circular-lineal. *Memoria del XXIII Foro Nacional de Estadística*, INEGI, pp. 113-118.
- Coautor del Libro: *Fundamentos de Probabilidad y Estadística* (2006). Segunda Edición. Editorial: Jit Press, México, D. F.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL



Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores

Síntesis Curricular – Carlos Erwin Rodríguez Hernández-Vela

Doctor en Estadística y Actuario, es Profesor Visitante del Departamento de Matemáticas de la UAM-Iztapalapa y Coordinador de Proyectos Estratégicos de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Foro Consultivo Científico y Tecnológico, A.C.

Experto en análisis bayesiano, cuenta con experiencia en el procesamiento y análisis de datos, elaboración de propuestas y notas técnicas, presentaciones de resultados, investigación de algoritmos para definir distribuciones de probabilidad mediante procesos estocásticos, entre otros.

Ha impartido conferencias en eventos internacionales sobre estadística bayesiana no-paramétrica y otros temas en Warwick, Veracruz, Turín y La Habana.

Como académico, fue profesor titular de las materias de inferencia estadística, análisis de regresión y estadística no-paramétrica en el programa de especialización en estadística aplicada que coordina el IIMAS-UNAM.

Como parte de su experiencia electoral, destaca su participación en los Comités Técnicos para el Conteo Rápido de 2015 y el organizado para la elección extraordinaria de la Gubernatura de Colima en enero de 2016.

Entre sus publicaciones recientes, destacan las siguientes:

- C.E. Rodríguez, S.G Walker, "Univariate Bayesian nonparametric mixture modeling with unimodal kernels", *Statistics and Computing*, 24 (1), 2014, (35-49).
- C.E. Rodríguez, S.G. Walker, "Label switching in Bayesian mixture models: deterministic relabeling strategies", *Journal of Computational and Graphical Statistics*, 23 (1), 2014, (25-45).
- Z. Yang, C.E. Rodríguez, "Searching for efficient Markov chain Monte Carlo proposal kernel", *Proceedings of the National Academy of Sciences of the United States of America*, 110 (48), 2013, (19307-19312).



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores

Síntesis Curricular – Patricia Isabel Romero Mares

Maestra en Estadística e Investigación de Operaciones y Actuaría, es Técnica Académica Titular B de tiempo completo definitivo en el Departamento de Probabilidad y Estadística del IIMAS, UNAM.

Sus líneas de investigación incluyen muestreo, estadística bayesiana, diseño de experimentos, entre otras áreas.

En el ámbito electoral, fue asistente en los comités técnicos asesores del Conteo Rápido 2003 y 2006, así como integrante de dicho Comité en los Procesos Electorales Federales de 2012 y 2015.

Colaboró con el Dr. Raúl Rueda del IIMAS en el análisis de las Encuestas de Actualización y Cobertura del Padrón Electoral del Registro Federal de Electores a través de un modelo bayesiano, de noviembre de 2002 a mayo de 2003. Apoyó al Dr. Ignacio Méndez en la evaluación del Padrón Electoral para las elecciones de 2009, para el Registro Federal de Electores de enero a mayo de 2009.

Entre sus publicaciones recientes, destacan las siguientes:

- *Ars Conjectandi y el Método Montecarlo en Revista Digital Universitaria*, Vol. 14 No.11, México, 2013.
- *Consideraciones estadísticas Capítulo del libro "Evaluación de la educación en México, Indicadores EXANI-II"* Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. México, 2006.
- *El uso del muestreo probabilístico para la planeación del inventario de libros en la Biblioteca del Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas de la UNAM, Revista de la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM*, Vol. 7 No.2, México, 2004.
- *Conceptos Básicos de Muestreo*, serie Monografías, Vol. 12, No. 27, 2004.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores

Síntesis Curricular – Raúl Rueda Díaz del Campo

Doctor en Matemáticas, Maestro en Estadística e Investigación de Operación y Actuario, es Investigador Titular A definitivo en el IIMAS-UNAM.

Sus líneas de investigación incluyen probabilidad y estadística, matemáticas aplicadas e investigación en operaciones, entre otros.

Miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), Nivel II.

En el ámbito electoral, participó como miembro del Comité Técnico del Padrón Electoral en los procesos electorales federales 1994, 1997, 2000 y 2003. También fue integrante del Comité Técnico para el Conteo Rápido en los Procesos Electorales Federales de 2000, 2003, 2012 y 2015.

Entre sus publicaciones recientes, destacan las siguientes:

- González-Barrios, J.M., Hernández-Cedillo, M.M. y Rueda, R. (2013). Minimal number of parameter of a d-dimensionally stochastic matrix. (Sometido).
- Arroyo, D., Ordaz, M. y Rueda, R. (2013). On the selection of ground motion prediction motion prediction equations for probabilistic seismic hazard. (Sometido a Bull. Seismological Soc. Amer.)
- Bernardo, J.M. y Rueda, R. (2012). Model comparison and model choice with no nested models: An objective bayesian approach. (Sometido a Journal of the Royal Statistical Society como artículo con discusión).
- González-Barrios, J.M., O'Reilly, F. y Rueda, R. (2010). Durbin's random substitution and conditional Monte Carlo. *Metrika* 72, 369 – 383.
- Gutiérrez-Peña, E., Rueda, R. y Contreras-Cristán, A. (2009). Objective parametric model selection procedures from a Bayesian nonparametric perspective. *Computational Statistics and Data Analysis* 53, 4255-4265.
- O'Reilly, F. y Rueda, R. (2007). Fiducial inferences for the truncated exponential distribution. *Communication in Statistics (Theory and Methods)*, 36, 2007-2012.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL



Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores

DICTAMEN – Alberto Alonso y Coria

Rubros analizados

A partir de la revisión efectuada a la documentación e información comprobatoria que obra en el expediente personal y la valoración del currículum del **C. Alberto Alonso y Coria**, para integrarse como Asesor Técnico del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA), se analizan los siguientes aspectos:

Escolaridad y formación profesional	Físico (UNAM), Maestro en Matemáticas (Universidad de Princeton), Doctor en Matemáticas (Universidad de Princeton).
Experiencia laboral	Director General del RENAPO (2011-2012). Director Ejecutivo de la DERFE (2001-2010). Coordinador General de la UNICOM (1998-2001). Director de Políticas, Estrategias e Instrumentación del CONACyT (1988).
Experiencia docente	Profesor de diversas materias de matemáticas en el ITAM (2015 a la fecha), la UNAM (1970-1974 y 1980-1990) y la UAM-Iztapalapa (1979-1981).
Líneas de investigación	Matemáticas, estadística y temas electorales.
Publicaciones y ponencias	Acreditó más de treinta publicaciones (artículos de revistas arbitradas internacionales y nacionales, documentos de trabajo). Acreditó más de veinte ponencias sobre temas electorales.
Experiencia en materia electoral	Titular del Comité del Conteo Rápido para la elección de gobernador del Estado de México (2016-2017). Integrante del Comité del Conteo Rápido para la elección de jefes delegacionales en el Distrito Federal (2015). Colaboración en el proceso de conteo rápido para la elección de gobernador de Veracruz (2016).
Experiencia en materia del Comité	Probabilidad y modelos estadísticos.
Participación en otros comités	Asesor de la DERFE para las distritaciones locales y federal (2015-2017). Miembro del Grupo de Trabajo de Especialistas para elaborar una propuesta de división política y número de distritos electorales en la Ciudad de México. Miembro del Comité de Expertos en el proceso de demarcación distrital del Estado de México (2013-2014). Asesor para la demarcación territorial del estado de Colima (2013-2014).



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL



Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores

Consideraciones

Derivado del análisis sobre los aspectos descritos, se advierte que el **C. Alberto Alonso y Coria**, cumple con los requisitos indispensables para conformar el COTECORA, ya que reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para desempeñar las actividades de asesoría técnico-científica de ese órgano técnico en los ejercicios de Conteo Rápido.

Asimismo, el **C. Alberto Alonso y Coria** satisface los requisitos formales para integrar el COTECORA, previstos en el artículo 363 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, consistentes en:

- Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;
- No haber sido designado como consejero electoral federal o local, en el periodo del Proceso Electoral 2017-2018;
- Contar con reconocida experiencia en métodos estadísticos y diseño muestral, y
- No ser militante ni haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años.

Conclusión

Por lo anteriormente expuesto, el **C. Alberto Alonso y Coria** reúne los requisitos formales y cuenta con los conocimientos y aptitudes para integrar el Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA) como **Asesor Técnico**.



DICTAMEN – Michelle Anzarut Chacalo

Rubros analizados

A partir de la revisión efectuada a la documentación e información comprobatoria que obra en el expediente personal y la valoración del currículum de la **C. Michelle Anzarut Chacalo**, para integrarse como Asesora Técnica del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA), se analizan los siguientes aspectos:

Escolaridad y formación profesional	Matemáticas aplicadas (ITAM), Maestra en Ciencias Matemáticas (UNAM), Candidata a Doctora en Ciencias Matemáticas (UNAM).
Experiencia laboral	Analista de datos en investigación de mercado.
Experiencia docente	Profesora asistente en materias de matemáticas y estadística bayesiana en la UNAM.
Líneas de investigación	Estadística y probabilidad, econometría y finanzas, inferencia estadística, cómputo estadístico.
Publicaciones y ponencias	Acreditó publicaciones en medios especializados (artículos de revistas arbitradas, reportes técnicos). Ponente en el IX Congreso de Inferencia en Procesos Estocásticos y en el V Congreso de Estadística Bayesiana de América Latina.
Experiencia en materia electoral	Diseño muestral y análisis de encuestas electorales.
Experiencia en materia del Comité	Probabilidad e inferencia estadística bayesiana.
Participación en otros comités	Integrante de The Econometric Society, entre otras organizaciones y comités.

Consideraciones

Derivado del análisis sobre los aspectos descritos, se advierte que la **C. Michelle Anzarut Chacalo**, cumple con los requisitos indispensables para conformar el COTECORA, ya que reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para desempeñar las actividades de asesoría técnico-científica de ese órgano técnico en los ejercicios de Conteo Rápido.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores

Asimismo, la **C. Michelle Anzarut Chacalo** satisface los requisitos formales para integrar el COTECORA, previstos en el artículo 363 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, consistentes en:

- Ser ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;
- No haber sido designada como consejera electoral federal o local, en el periodo del Proceso Electoral 2017-2018;
- Contar con reconocida experiencia en métodos estadísticos y diseño muestral, y
- No ser militante ni haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años.

Conclusión

Por lo anteriormente expuesto, la **C. Michelle Anzarut Chacalo** reúne los requisitos formales y cuenta con los conocimientos y aptitudes para integrar el Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA) como **Asesora Técnica**.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL



Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores

DICTAMEN – Carlos Hernández Garciadiego

Rubros analizados

A partir de la revisión efectuada a la documentación e información comprobatoria que obra en el expediente personal y la valoración del currículum del **C. Carlos Hernández Garciadiego**, para integrarse como Asesor Técnico del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA), se analizan los siguientes aspectos:

Escolaridad y formación profesional	Matemático (UNAM), Maestro en Ciencias (UNAM), Doctor en Ciencias (UNAM).
Experiencia laboral	Investigador de tiempo completo del Instituto de Matemáticas, UNAM.
Experiencia docente	Profesor de la Facultad de Ciencias: cálculo diferencial e integral, análisis matemático, álgebra lineal, geometría analítica, entre otras.
Líneas de investigación	Análisis funcional (teoría de operadores, subespacios invariantes), análisis matemático (teoría de la integración).
Publicaciones y ponencias	Acreditó más de cincuenta obras publicadas (capítulos de libros, artículos de revistas arbitradas, reportes técnicos).
Experiencia en materia electoral	Colaboró en el PREP nacional 2000 y 2003. En 2001 y 2004 colaboró en el PREP para las elecciones de Puebla, y en 2015 en el PREP del DF. En 2015 participó como titular en el Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido para las elecciones 2014-2015, y en 2016 en el Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido para las elecciones extraordinarias de Colima.
Experiencia en materia del Comité	Probabilidad y modelos estadísticos.
Participación en otros comités	No proporcionó información.

Consideraciones

Derivado del análisis sobre los aspectos descritos, se advierte que el **C. Carlos Hernández Garciadiego**, cumple con los requisitos indispensables para conformar el COTECORA, ya que reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para desempeñar las actividades de asesoría técnico-científica de ese órgano técnico en los ejercicios de Conteo Rápido.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores

Asimismo, el **C. Carlos Hernández Garcíadiego** satisface los requisitos formales para integrar el COTECORA, previstos en el artículo 363 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, consistentes en:

- Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;
- No haber sido designado como consejero electoral federal o local, en el periodo del Proceso Electoral 2017-2018;
- Contar con reconocida experiencia en métodos estadísticos y diseño muestral, y
- No ser militante ni haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años.

Conclusión

Por lo anteriormente expuesto, el **C. Carlos Hernández Garcíadiego** reúne los requisitos formales y cuenta con los conocimientos y aptitudes para integrar el Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA) como **Asesor Técnico**.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL



Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores

DICTAMEN – Manuel Mendoza Ramírez

Rubros analizados

A partir de la revisión efectuada a la documentación e información comprobatoria que obra en el expediente personal y la valoración del currículum del **C. Manuel Mendoza Ramírez**, para integrarse como Asesor Técnico del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA), se analizan los siguientes aspectos:

Escolaridad y formación profesional	Actuario (UNAM), Maestro en Estadística e Investigación de Operaciones (UNAM), Doctor en Ciencias Matemáticas (UNAM). Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, SNI-I.
Experiencia laboral	Editor del Boletín de la International Society for Bayesian Analysis (2010-2012). Editor de la revista ESTADÍSTICA que publica el Instituto Interamericano de Estadística (1997-2002). Director General de Desarrollo e Investigación de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (1998-2000).
Experiencia docente	Profesor de tiempo completo en el Departamento de Estadística en el ITAM, Director del Programa Académico de Maestría en Administración de Riesgos del ITAM. Dirección de tesis, organización de foros estadísticos, entre otros.
Líneas de investigación	Estadística aplicada e inferencia estadística bayesiana.
Publicaciones y ponencias	Acreditó más de sesenta obras publicadas (coautor de libros, capítulos de libros, artículos de revistas arbitradas internacionales y nacionales, documentos de trabajo). Acreditó ochenta ponencias en congresos.
Experiencia en materia electoral	Titular en el Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido para las elecciones 2005-2006 y 2011-2012.
Experiencia en materia del Comité	Probabilidad, estadística aplicada y modelos estadísticos bayesianos.
Participación en otros comités	Integrante de los comités organizadores de diversos congresos y talleres sobre estadística.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL



Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores

Consideraciones

Derivado del análisis sobre los aspectos descritos, se advierte que el **C. Manuel Mendoza Ramírez**, cumple con los requisitos indispensables para conformar el COTECORA, ya que reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para desempeñar las actividades de asesoría técnico-científica de ese órgano técnico en los ejercicios de Conteo Rápido.

Asimismo, el **C. Manuel Mendoza Ramírez** satisface los requisitos formales para integrar el COTECORA, previstos en el artículo 363 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, consistentes en:

- Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;
- No haber sido designado como consejero electoral federal o local, en el periodo del Proceso Electoral 2017-2018;
- Contar con reconocida experiencia en métodos estadísticos y diseño muestral, y
- No ser militante ni haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años.

Conclusión

Por lo anteriormente expuesto, el **C. Manuel Mendoza Ramírez** reúne los requisitos formales y cuenta con los conocimientos y aptitudes para integrar el Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA) como **Asesor Técnico**.



DICTAMEN – Luis Enrique Nieto Barajas

Rubros analizados

A partir de la revisión efectuada a la documentación e información comprobatoria que obra en el expediente personal y la valoración del currículum del **C. Luis Enrique Nieto Barajas**, para integrarse como Asesor Técnico del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA), se analizan los siguientes aspectos:

Escolaridad y formación profesional	Actuario (ITAM), Maestro en Estadística e Investigación de Operaciones (UNAM) y Doctor en Estadística (Bayesiana no Paramétrica) por la Universidad de Bath, Reino Unido. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, SNI-II.
Experiencia laboral	Consultor en la estimación de indicadores de pobreza en áreas pequeñas para el CONEVAL (2009 y 2014), y consultor en el proyecto de clasificación de hogares por condiciones de pobreza para SEDESOL (2014).
Experiencia docente	Profesor de tiempo completo en el Departamento de Estadística en el ITAM, Profesor Visitante en el Departamento de Estadística de la Universidad de Oxford, Reino Unido, entre otros. Dirección de tesis, organización de foros estadísticos, entre otros.
Líneas de investigación	Análisis bayesiano no paramétrico, investigación de operaciones.
Publicaciones y ponencias	Acreditó más de cuarenta obras publicadas (coautor de libros, capítulos de libros, artículos de revistas arbitradas internacionales y nacionales, documentos de trabajo).
Experiencia en materia electoral	Participó como asesor en el Proyecto de Redistribución Nacional 1996. Ayudante en el Comité Técnico del Padrón Electoral en 2009 y 2012 y en el Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido de 2006 y 2012. En 2016, participó como integrante del Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido en la elección de gobernador de Veracruz.
Experiencia en materia del Comité	Estadística bayesiana no paramétrica e investigación de operaciones.
Participación en otros comités	Integrante de los comités organizadores de diversos congresos y talleres sobre estadística bayesiana no paramétrica.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores

Consideraciones

Derivado del análisis sobre los aspectos descritos, se advierte que el **C. Luis Enrique Nieto Barajas**, cumple con los requisitos indispensables para conformar el COTECORA, ya que reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para desempeñar las actividades de asesoría técnico-científica de ese órgano técnico en los ejercicios de Conteo Rápido.

Asimismo, el **C. Luis Enrique Nieto Barajas** satisface los requisitos formales para integrar el COTECORA, previstos en el artículo 363 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, consistentes en:

- Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;
- No haber sido designado como consejero electoral federal o local, en el período del Proceso Electoral 2017-2018;
- Contar con reconocida experiencia en métodos estadísticos y diseño muestral, y
- No ser militante ni haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años.

Conclusión

Por lo anteriormente expuesto, el **C. Luis Enrique Nieto Barajas** reúne los requisitos formales y cuenta con los conocimientos y aptitudes para integrar el Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA) como **Asesor Técnico**.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores

DICTAMEN – Gabriel Núñez Antonio

Rubros analizados

A partir de la revisión efectuada a la documentación e información comprobatoria que obra en el expediente personal y la valoración del currículum del **C. Gabriel Núñez Antonio**, para integrarse como Asesor Técnico del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA), se analizan los siguientes aspectos:

Escolaridad y formación profesional	Actuario (UNAM), Maestro en Estadística e Investigación de Operaciones (UNAM) y Doctor en Ciencias (UAM-Iztapalapa), con Estancia Postdoctoral en la Universidad Carlos III de Madrid. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, SNI-I.
Experiencia laboral	Jefe del Área de Probabilidad y Estadística del Departamento de Matemáticas de la UAM-Iztapalapa, Evaluador acreditado del CONACyT, editor y árbitro de publicaciones académicas, entre otros.
Experiencia docente	Profesor Titular "C" de Tiempo Completo en el Departamento de Matemáticas, de la Universidad Autónoma Metropolitana, y profesor visitante (estancia postdoctoral) en el Departamento de Estadística de la Universidad Carlos III de Madrid, España, entre otros.
Líneas de investigación	Análisis bayesiano de modelos lineales.
Publicaciones y ponencias	Acreditó más de treinta obras publicadas (coautor de libros, capítulos de libros, artículos de revistas arbitradas internacionales y nacionales, documentos de trabajo). Presentó más de cincuenta ponencias en conferencias, seminarios, presentaciones de libros, dirección de tesis, organización de foros, entre otros.
Experiencia en materia electoral	Participó como asesor en el Proyecto de Redistribución Nacional 1996. Ayudante en el Comité Técnico del Padrón Electoral en 2009 y 2012 y en el Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido de 2006 y 2012. En 2016, participó como integrante del Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido en la elección de gobernador de Veracruz.
Experiencia en materia del Comité	Probabilidad y estadística, estadística bayesiana, investigación de operaciones.
Participación en otros comités	Integrante del Grupo de Investigación Bayes@UC#M de la Universidad Carlos III de Madrid. Integrante del Comité de la Licenciatura en Matemáticas, División de CBI, UAM-Iztapalapa; integrante electo de la mesa directiva de la Asociación Mexicana de



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL



Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores

Estadística; integrante de comités organizadores de foros y encuentros en materia de estadística; entre otros.

Consideraciones

Derivado del análisis sobre los aspectos descritos, se advierte que el **C. Gabriel Núñez Antonio**, cumple con los requisitos indispensables para conformar el COTECORA, ya que reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para desempeñar las actividades de asesoría técnico-científica de ese órgano técnico en los ejercicios de Conteo Rápido.

Asimismo, el **C. Gabriel Núñez Antonio** satisface los requisitos formales para integrar el COTECORA, previstos en el artículo 363 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, consistentes en:

- Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;
- No haber sido designado como consejero electoral federal o local, en el periodo del Proceso Electoral 2017-2018;
- Contar con reconocida experiencia en métodos estadísticos y diseño muestral, y
- No ser militante ni haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años.

Conclusión

Por lo anteriormente expuesto, el **C. Gabriel Núñez Antonio** reúne los requisitos formales y cuenta con los conocimientos y aptitudes para integrar el Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA) como **Asesor Técnico**.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores

DICTAMEN – Carlos Erwin Rodríguez Hernández-Vela

Rubros analizados

A partir de la revisión efectuada a la documentación e información comprobatoria que obra en el expediente personal y la valoración del currículo del **C. Carlos Erwin Rodríguez Hernández-Vela**, para integrarse como Asesor Técnico del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA), se analizan los siguientes aspectos:

Escolaridad y formación profesional	Actuario (UNAM), Maestro en Ciencias-Estadística (IIMAS-UNAM), Doctor en Estadística (Universidad de Kent).
Experiencia laboral	Coordinador de proyectos estratégicos en ciencia, tecnología e innovación en el Foro Consultivo Científicos y Tecnológico, A.C.; gerente de procesamiento y análisis de datos en Berumen y Asociados; investigador asociado del Departamento de Genética, Evolución y Medio Ambiente en University College London.
Experiencia docente	Profesor Visitante del Departamento de Matemáticas de la UAM-Iztapalapa. Como técnico académico en IIMAS-UNAM, fue profesor del Departamento de Probabilidad y Estadística, impartiendo las cátedras de inferencia estadística, análisis de regresión y estadística no-paramétrica.
Líneas de investigación	Análisis bayesiano y estadística no-paramétrica, procesamiento y análisis de datos, investigación de algoritmos para definir distribuciones de probabilidad mediante procesos estocásticos (investigación del algoritmo Metropolis-Hastings y definición de distribuciones para construir cadenas de Markov eficientes).
Publicaciones y ponencias	Acreditó al menos tres publicaciones arbitradas en revistas científicas (peer-review) en materias de estadística bayesiana no-paramétrica y búsquedas de cadenas de Markov eficientes. Acreditó al menos cuatro conferencias impartidas en México y en el extranjero en materias de inferencia estadística y análisis bayesiano no-paramétrico.
Experiencia en materia electoral	Integrante del Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido para la elección de la Gubernatura del Estado de México 2017. En 2016 participó como titular en el Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido para las elecciones extraordinarias de Colima. En 2015 también fue integrante del Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido realizado por el INE para el Proceso Electoral Federal.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores

Experiencia en materia del Comité	Probabilidad, estadística bayesiana, análisis de datos.
Participación en otros comités	Coordinación de proyectos estratégicos de ciencia, tecnología e innovación.

Consideraciones

Derivado del análisis sobre los aspectos descritos, se advierte que el **C. Carlos Erwin Rodríguez Hernández-Vela**, cumple con los requisitos indispensables para conformar el COTECORA, ya que reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para desempeñar las actividades de asesoría técnico-científica de ese órgano técnico en los ejercicios de Conteo Rápido.

Asimismo, el **C. Carlos Erwin Rodríguez Hernández-Vela** satisface los requisitos formales para integrar el COTECORA, previstos en el artículo 363 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, consistentes en:

- Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;
- No haber sido designado como consejero electoral federal o local, en el periodo del Proceso Electoral 2017-2018;
- Contar con reconocida experiencia en métodos estadísticos y diseño muestral, y
- No ser militante ni haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años.

Conclusión

Por lo anteriormente expuesto, el **C. Carlos Erwin Rodríguez Hernández-Vela** reúne los requisitos formales y cuenta con los conocimientos y aptitudes para integrar el Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA) como **Asesor Técnico**.



DICTAMEN – Patricia Isabel Romero Mares

Rubros analizados

A partir de la revisión efectuada a la documentación e información comprobatoria que obra en el expediente personal y la valoración del currículum de la **C. Patricia Isabel Romero Mares**, para integrarse como Asesora Técnica del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA), se analizan los siguientes aspectos:

Escolaridad y formación profesional	Actuaria (Universidad Nacional Autónoma de México) y Maestra en Estadística e Investigación de Operaciones (Universidad Nacional Autónoma de México).
Experiencia laboral	Técnico Académico Titular "B", tiempo completo definitivo en el Departamento de Probabilidad y Estadística del IIMAS, UNAM.
Experiencia docente	Diseño de Experimentos I y de Técnicas de Muestreo I, Especialización en Estadística Aplicada, IIMAS, UNAM desde 2000. Tema de matemáticas, análisis estadístico y diseño de experimentos, Programa de Maestría y Doctorado en Ingeniería en el campo de conocimiento de Ingeniería Ambiental. Instituto de Ingeniería (UNAM), entre otros.
Líneas de investigación	Muestreo, estadística Bayesiana, diseño de experimentos, cómputo estadístico.
Publicaciones y ponencias	Acreditó treinta y dos obras publicadas (libros, capítulos de libros, artículos de revistas arbitradas, reportes técnicos). Tiene diversas participaciones en conferencias sobre diseño de experimentos y muestreo y dirección de tesis.
Experiencia en materia electoral	Asistente del Comité Técnico del Conteo Rápido 2003 y 2006. Integrante del Comité Técnico Asesor del Conteo Rápido 2012 con una destacada participación y asistencia. Colaboración con el Dr. Ignacio Méndez en la evaluación del Padrón Electoral para las elecciones de 2009, para el Registro Federal de Electores. Enero a mayo 2009. Colaboración con el Dr. Raúl Rueda del IIMAS en el análisis, a través de un modelo bayesiano, de las Encuestas de Actualización y Cobertura del Padrón Nacional de Electores, realizadas por el Registro Federal de Electores. Noviembre 2002 a mayo 2003.
Experiencia en materia del Comité	Muestreo, estadística Bayesiana, diseño de experimentos.
Participación en otros comités	No proporcionó información.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL



Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores

Consideraciones

Derivado del análisis sobre los aspectos descritos, se advierte que la **C. Patricia Isabel Romero Mares**, cumple con los requisitos indispensables para conformar el COTECORA, ya que reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para desempeñar las actividades de asesoría técnico-científica de ese órgano técnico en los ejercicios de Conteo Rápido.

Asimismo, la **C. Patricia Isabel Romero Mares** satisface los requisitos formales para integrar el COTECORA, previstos en el artículo 363 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, consistentes en:

- Ser ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;
- No haber sido designada como consejera electoral federal o local, en el periodo del Proceso Electoral 2017-2018;
- Contar con reconocida experiencia en métodos estadísticos y diseño muestral, y
- No ser militante ni haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años.

Conclusión

Por lo anteriormente expuesto, la **C. Patricia Isabel Romero Mares** reúne los requisitos formales y cuenta con los conocimientos y aptitudes para integrar el Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA) como **Asesora Técnica**.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores

DICTAMEN – Raúl Rueda Díaz del Campo

Rubros analizados

A partir de la revisión efectuada a la documentación e información comprobatoria que obra en el expediente personal y la valoración del currículum del **C. Raúl Rueda Díaz del Campo**, para integrarse como Asesor Técnico del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA), se analizan los siguientes aspectos:

Escolaridad y formación profesional	Actuario (UNAM), Maestro en Estadística e Investigación de Operaciones (UNAM) y Doctor en Matemáticas (UNAM). Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, SNI-II.
Experiencia laboral	Investigador Titular A definitivo (IIMAS-UNAM), entre otros.
Experiencia docente	Profesor Asignatura B definitivo (UACPyP, UNAM), Estadística Bayesiana, Métodos Monte Carlo (La Habana, Cuba), entre otros.
Líneas de investigación	Probabilidad y estadística, matemáticas aplicadas, investigación de operaciones, estadística bayesiana
Publicaciones y ponencias	Acreditó más de treinta obras publicadas (libros, capítulos de libros, artículos de revistas arbitradas, documentos de trabajo). Editor asociado y árbitro de diversas revistas. Presentó más de cuarenta ponencias en conferencias, seminarios, presentaciones de libros, dirección de tesis, organización de eventos, entre otros.
Experiencia en materia electoral	Integrante del Comité Técnico para el Conteo Rápido (2006 y 2012). También fue integrante del Comité Técnico del Padrón Electoral en los procesos electorales federales 1994, 1997, 2000 y 2003.
Experiencia en materia del Comité	Probabilidad y elaboración de modelos estadísticos bayesianos.
Participación en otros comités	Representante ante CONACyT de la Red Temática de Modelos Matemáticos y Computacionales.

Consideraciones

Derivado del análisis sobre los aspectos descritos, se advierte que el **C. Raúl Rueda Díaz del Campo**, cumple con los requisitos indispensables para conformar el COTECORA, ya que reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores

para desempeñar las actividades de asesoría técnico-científica de ese órgano técnico en los ejercicios de Conteo Rápido.

Asimismo, el **C. Raúl Rueda Díaz del Campo** satisface los requisitos formales para integrar el COTECORA, previstos en el artículo 363 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, consistentes en:

- Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;
- No haber sido designado como consejero electoral federal o local, en el periodo del Proceso Electoral 2017-2018;
- Contar con reconocida experiencia en métodos estadísticos y diseño muestral, y
- No ser militante ni haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años.

Conclusión

Por lo anteriormente expuesto, el **C. Raúl Rueda Díaz del Campo** reúne los requisitos formales y cuenta con los conocimientos y aptitudes para integrar el Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA) como **Asesor Técnico**.